



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE

1.- Justificación de la Contratación, Objeto del contrato (art. 99 LCSP) y Lotes; Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP). La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción; relación con el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Algete, considerando las competencias que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a los municipios, debe contar con los seguros necesarios para avalar el cumplimiento de sus fines y competencias con garantía y seguridad.

Considerando que los contratos de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos, Vida y Daños Materiales con los que actualmente cuenta el Ayuntamiento han sido licitados mediante adjudicación directa, lo que se pretende con la presente licitación es licitarlos mediante el procedimiento legalmente establecido.

El objeto del contrato es la contratación por Lotes, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en cada uno de ellos, del servicio de prestación de los siguientes seguros:

- Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL
- Lote 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE
- Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA
- Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es:

LOTE 1: CPV 66516400 "Servicios de seguros de responsabilidad civil general"

LOTE 2: CPV 66515200 "Servicios de seguros de cosas"

LOTE 3: CPV 66511000 "Servicios de seguros de vida"

LOTE 2: CPV 66514110 "Servicios de seguros de automóviles"

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA. (arts. 29 y 195 LCSP):

El contrato tendrá una vigencia de 1 año., prorrogable anualmente hasta un máximo, prórrogas incluidas, de 4 años.

El contrato comenzará a partir del día 1/2/2021.

Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Algete, Plaza de la constitución nº 1, Algete, 28110 Madrid

El plazo de garantía es de 3 mes desde la finalización del contrato.



3.- Presupuesto Base de Licitación y forma de calcularlo, Valor estimado del contrato (IVA no incluido); indicación de los conceptos que lo integran, con inclusión de los costes laborales (art. 101 y 116.4 d) LCSP) y consignación presupuestaria

Presupuesto Base de licitación anual: 126.800 € IVA exento.

Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL :47.000 €

Lote 2.- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE: 37.000 €

Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA, 37.800 €

Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS 5.000 €

El presupuesto base de licitación lo ha establecido el corredor de seguros del Ayuntamiento. El corredor es el adjudicatario del Contrato basado en el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la Central de Contratación de la FEMP. (EXPTE CT/19/2019)

Valor Estimado del contrato:

126.800 € *4 años + 20% modificaciones previstas =608.640 €

Los trabajos relativos a este contrato se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL 05.920.22400
- Lote 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE 05.920.22400
- Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA 05.04.920.16205
- Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS 05.920.22400

4.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (art. 62.1 LCSP)

Concejalía de Administración General

5- Responsable del contrato (art. 62.1.2 LCSP): para todos los lotes, Jesús Fernandez Cartón, Concejal de Administración General.

6.- Procedimiento de contratación (art. 131.2 y 116.4 a) LCSP) y justificación si no es ordinario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP y siguientes, como el valor estimado del contrato es superior a 214.000 euros se requiere la tramitación de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

7.- Criterios de solvencia. Adscripción de medios.

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato
 - Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL :282.000 €



- Lote 2.- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE: 222.000 €
- Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA: 226.800 €
- Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS 36.000 €

Solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.
- Certificado de estar dada de alta en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, con la autorización precisa en el ramo oportuno

8.- Criterios de adjudicación. Explicación de su contenido.

LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

Reducción del Presupuesto Máximo (hasta 80 puntos)

- Obtendrá **80 PUNTOS** la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación Obtenida} = 80 \times \frac{\text{Oferta económicamente más ventajosa}}{\text{Oferta del licitador}}$$

Se elige esta fórmula por su exactitud, por ser lineal y guardar la debida proporción entre las ofertas. Además, no resulta premiada, en exceso, la oferta más baja, sino que a la mejor oferta se le asignaría la puntuación máxima establecida y para el resto de las empresas proporcionalmente conforme a esta fórmula

Incremento de sublímites de indemnización (hasta 10 puntos)

- Obtendrá **1 puntos** por cada 20.000 € de subida en el sublímite por víctima de la Responsabilidad civil Patronal **hasta un máximo de 10 puntos.** (máximo de 200.000 €)

Se considera que con la inclusión de este criterio y esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato se permite obtener prestaciones de mayor calidad.

Bajada de franquicia (hasta 10 puntos)

- Obtendrá **1 punto** por cada 30 € de bajada de franquicia **hasta un máximo de 10 puntos.** (máximo 300 €, sin franquicia)

Se considera que con la inclusión de este criterio y esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato se permite obtener prestaciones de mayor calidad.

LOTE 2: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE



Reducción del Presupuesto Máximo (hasta 80 puntos)

- Obtendrá **80 PUNTOS** la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación Obtenida} = 80 \times \frac{\text{Oferta económicamente más ventajosa}}{\text{Oferta del licitador}}$$

Se elige esta fórmula por su exactitud, por ser lineal y guardar la debida proporción entre las ofertas. Además, no resulta premiada, en exceso, la oferta más baja, sino que a la mejor oferta se le asignaría la puntuación máxima establecida y para el resto de las empresas proporcionalmente conforme a esta fórmula

Reducción de Franquicias(hasta 10 puntos)

- **Se establecerá 1 punto** por cada reducción de 60 € para la franquicia general aplicable hasta un máximo de **10 puntos**.

Se considera que con la inclusión de este criterio y esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato se permite obtener prestaciones de mayor calidad.

Asistencia de reparadores(hasta 10 puntos)

- **Se establecerán 10 puntos** a la Compañía aseguradora que ofrezca Asistencia de Urgencia de reparadores que consistirá: "prestación de servicios profesionales cuando su intervención sea debido a un siniestro cubierto en póliza, el asegurador será cargo de las facturas correspondientes a la reparación o reposición y los servicios profesionales que hayan sido prestados."

Se considera que con la inclusión de este criterio y esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato se permite obtener prestaciones de mayor calidad.

LOTE 3:SEGURO COLECTIVO DE VIDA:

REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO MÁXIMO hasta 80 puntos

- Obtendrá **80 PUNTOS** la oferta más barata y 0 puntos la oferta igual al presupuesto de licitación y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente entre ambas puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

siendo,

L: importe de licitación

C: oferta a considerar

B: oferta más baja

P: puntuación máxima

INCLUSIÓN DE PARTICIPACION EN BENEFICIOS (hasta 10 puntos)

- Se otorgarán 2 PUNTOS, por cada punto porcentual de incremento del porcentaje de participación en beneficios indicado en el Pliego de Prescripciones Particulares del 25%.



Se considera que con la inclusión de este criterio y esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato se permite obtener prestaciones de mayor calidad para el Ayuntamiento.

MEJORAS (hasta 10 puntos)0

- Se otorgarán **4 PUNTOS** por ofertar la adquisición de silla de ruedas. en caso de Incapacidad Permanente Absoluta por accidente, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de 2.500 € por silla de ruedas y asegurado.
- Se otorgarán **4 PUNTOS** por ofertar la adaptación del domicilio habitual del asegurado. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de 12.000 € por asegurado..
- Se otorgarán **2 PUNTOS** por ofertar la adaptación del vehículo del asegurado. En caso de Incapacidad Permanente Absoluta por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de 2.500 € por asegurado.

Se considera que con la inclusión de este criterio y esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato se permite obtener prestaciones de mayor calidad para el asegurado.

LOTE 4: SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS:

REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO MÁXIMO hasta 80 puntos

Obtendrá 80 PUNTOS la oferta más económica y 0 puntos la oferta igual al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente entre ambas puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

siendo,

L: importe de licitación

C: oferta a considerar

B: oferta más baja

P: puntuación máxima

OTROS CRITERIOS (10 CRITERIOS): 2 PUNTOS CADA CRITERIO OFERTADO DE LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, TOTAL 20 PUNTOS.

1. **Consideración de terceros:** Por ofertar considerar terceras personas, a los representantes legítimos del Asegurado que figuren como personas transportadas en los vehículos, así como el personal al servicio del mismo. Los siniestros que pudieran ocurrir entre los vehículos asegurados en virtud de esta Póliza, se liquidarán según corresponda, sin tener en cuenta la coincidencia de la titularidad de los mismos, para toda la flota, **2 PUNTOS**
2. **Derecho de Repetición:** Por ofertar no repetir en ningún caso contra el Tomador, por cualquier exclusión relativa al conductor del vehículo, referente a las garantías de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria, pudiendo hacerlo, únicamente, contra el conductor, para toda la flota, **2 PUNTOS**
3. **Errores administrativos:** Por ofertar, en el caso de error administrativo o de cualquier otra índole al tramitar las altas, bajas o modificaciones de las pólizas de los vehículos, asumir la cobertura del seguro como si dicho error no hubiera tenido lugar, sin otro límite que la buena fe de las partes, salvo en el supuesto de haber existido mala fe o intencionalidad de no aseguramiento. , para toda la flota, **2 PUNTOS**



4. **Reclamación ante el Consorcio:** Por ofertar incluir la reclamación ante el Consorcio de compensación de seguros en caso de insolvencia del contrario, inexistencia de seguro o siniestro consorciable. para toda la flota, **2 PUNTOS**

5. **Defensa y tramitación de sanciones:** Por ofertar asumir el asesoramiento y elaboración de los escritos y recursos previstos en vía administrativa de aquellos procedimientos sancionadores que se incoen contra el Asegurado, Tomador, Conductores como consecuencia de infracciones de la legislación sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por hechos ocurridos en Territorio Español, y no contempla las sanciones contra las normas de aparcamiento y estacionamiento. , para toda la flota, **2 PUNTOS**

6. **Pedrisco:** Por ofertar garantizar los daños materiales ocasionados en el exterior del vehículo asegurado como consecuencia de pedrisco y granizo. , para toda la flota, **2 PUNTOS**

7. **Colisión con animales cinegéticos:** Por ofertar, en accidentes de tráfico por atropello de especies cinegéticas, la Aseguradora se hacerse cargo del importe de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado con el límite máximo de 6.000€ o el valor venal del vehículo, si éste fuera inferior. Para que se derive el derecho a percibir dicha indemnización es imprescindible que se haya instruido un Atestado por la Policía de Tráfico de la Comunidad Autónoma correspondiente y que el mismo proporcione la evidencia de una colisión directa con el cuerpo de una pieza de caza. , para toda la flota, **2 PUNTOS**

8. **Vehículo de sustitución en caso de siniestro:** Por ofertar, para los supuestos de paralización por causa de siniestro amparado por la garantía **de Robo, Incendio o Daños propios**, un subsidio diario, **con el límite de 60€ diarios**, destinado al pago del alquiler de otro vehículo para el conductor habitual. El derecho al cobro del subsidio será por los días en los que el vehículo se encuentre inmovilizado, bien por la importancia de los daños o bien por encontrarse en reparación. En el caso de que el costo de la mano de obra facturada no supere las **ocho horas** de trabajo según baremo de tiempos de reparación, y pernoctando el vehículo en el taller, el derecho al cobro del subsidio se limitará a dos días naturales. El período máximo de **cobertura será de 30 días naturales**, salvo en los casos en que el siniestro sea declarado pérdida total, en que la cobertura máxima será de 15 días naturales, para turismos, todo terrenos y furgonetas, **2 PUNTOS**

9. **Recuperación de puntos:** Por ofertar el pago hasta el máximo del capital asegurado de los gastos relacionados con:

a) La recuperación del Carné de Conducir, cuya pérdida de vigencia se deba a la extinción de los puntos asignados.

b) La recuperación parcial del crédito inicial de puntos asignados tales como los cursos de sensibilización y reeducación vial, tasas de nueva licencia.

Dichos cursos deberán ser impartidos por un Centro oficialmente reconocido y tendrá que acreditarse el aprovechamiento de los mismos.

El Asegurador se compromete a abonar al Asegurado:

a) Para los gastos destinados a la recuperación del carné de conducir hasta 500€.

b) Para los gastos destinados a la recuperación parcial de puntos hasta 250€.

Para toda la flota, **2 PUNTOS**

10. **Adelanto:** Por ofertar el adelanto de la indemnización reclamada por la reparación de los daños materiales del vehículo asegurado causados por un tercero siempre y cuando la Entidad Aseguradora de éste haya aceptado el pago de la citada indemnización. para toda la flota, **2 PUNTOS**

9.- Garantías a exigir.

Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

Definitiva: por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación (4.499,56 € IVA excluido)

Complementaria: Si la oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado sin IVA, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva (Art. 107.2 LCSP)

10.- Condiciones especiales de ejecución y justificación de que están relacionadas con el objeto del contrato.



1. Durante los ejercicios económicos en los que se desarrolle la ejecución del contrato, el personal adscrito a la ejecución de los servicios deberá recibir cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales (mínimo 10 horas al año por trabajador jornada completa (para otras jornadas el porcentaje que corresponda), lo que se acreditará mediante la presentación de los certificados de formación realizados por el personal adscrito a la ejecución del contrato. Se exige al menos un certificado anual en el que conste la denominación y el contenido de la acción formativa relacionada con los riesgos el puesto de trabajo o medidas de emergencia, tal y como se establece en los artículos 19 y 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Se computarán certificados con duración mínima de 2 horas.

Control del cumplimiento:

Una vez finalizado cada año de ejecución del contrato, entrega de Copia de los certificados en los dos meses siguientes.

2. Además el adjudicatario estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. y la letra f) del apartado 1 del artículo 211 (RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones)

11.- Modificaciones de contrato previstas en el PCAP

Conforme al artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del precio del contrato en los siguientes casos:

- Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL En caso de modificación al alza o a la baja del Presupuesto Municipal.
- Lote 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE En caso de modificación patrimonio municipal de bienes inmuebles, por inclusión o exclusión de edificios.
- Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA En caso de modificación de la plantilla municipal por contrataciones nuevas o porque algún trabajador cause baja en la plantilla, o en caso de compromisos adquiridos por la modificación del Convenio Colectivo/Acuerdo Marco de funcionarios actuales o compromiso análogo. En caso de que se acordase un incremento de las indemnizaciones o inclusión de otras coberturas, se procedería a incrementar la prima correspondiente en la proporción que resulte de aplicar el porcentaje medio de subida de las referidas indemnizaciones o coberturas.
- Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Por modificación de la flota de vehículos municipales.

En estos casos el procedimiento será el siguiente:

- 1- Se iniciará a instancia del Ayuntamiento o del contratista cuando se detecte una circunstancia que aconseje la actuación.
- 2- El contratista presentará al Ayuntamiento un presupuesto con la estimación de prima.
- 3- El responsable del contrato deberá proponer al órgano de contratación la modificación con los requisitos legales pertinentes según proceda.

12.- La revisión de precios.

No está prevista la revisión de precios, conforme artículo 103 de Ley 9/2017.



13.- Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Se considerará como baja desproporcionada o anormal lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Contratación (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

14.- Criterios de desempate en valoración de proposiciones

Si efectuada la valoración de las proposiciones, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas siguiendo el orden establecido en el artículo 147.2 de la LCSP

15.-Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación

No existen.

16.- Plazo de Presentación de Proposiciones

No se requiere mayor plazo que el legal para la presentación de proposiciones. El plazo será de 35 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (Artículo 156 apartado 2 LCSP).

17.- Mesa de Contratación:

- Presidente: Jesús Fernández Cartón. Concejal delegado de contratación.
- Suplente: Dolores Morilla Rueda. Concejala Delegada de Mujer e Igualdad, Envejecimiento Activo y Calidad de Vida.
- Vocal 1: Teófilo Arranz Marina. Secretario Acumulado del Ayuntamiento.
- Suplente: Secretario accidental.
- Vocal 2: Natalia García Valcarcel Interventora Municipal.
- Suplente: Interventor accidental.
- Vocal 3: Gonzalo Palacio Sánchez Tesorero Municipal
- Suplente: Eduardo Gallego Alfonso. Inspector de Salud, Consumo y Medio Ambiente.
- Secretario: María Dolores Pillado Rodríguez. Técnico de contratación.
- Suplente: Raquel Sánchez Mulas. Administrativo de intervención.

En Algete, a fecha de firma,

El Concejal Proponente y Responsable del Contrato

D. Jesús Fernández Cartón
Concejal de Administración General
Delegación Decreto 1117/2020 de 30 de junio
modificado por Decreto 1150/2020 de 3 de julio.